



**Cátedra de
Parlamentarismo**



**universidad
de león**



**FUNDACIÓN de
Castilla y León**

(BASES PROVISIONALES, PENDIENTES DE INFORME Y APROBACIÓN)

**I EDICIÓN DE LOS PREMIOS
A LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE GRADO (TFG), FIN DE MÁSTER (TFM) EN MATERIA DE
PARLAMENTARISMO 2025-2026.**

La Constitución establece que la soberanía nacional reside en el pueblo español del que emanan los poderes del Estado (art. 1.2). Sobre esa base, el preámbulo constitucional proclama la voluntad de la Nación española de “establecer una sociedad democrática avanzada”. Desde la vigencia de la Constitución de 1978, España disfruta de un constitucionalismo normativo, a partir del cual se concibe un mandato de cultivar, promocionar y potenciar una cultura constitucional. Como epicentro del sistema de derechos en ella consagrado se regula el derecho fundamental a la participación en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal (art. 23.1 CE). Las Cortes Generales son ese órgano representativo. Integradas por el Congreso de los Diputados y el Senado, ejercen la potestad legislativa del Estado, aprueban sus presupuestos y controlan la acción de gobierno.

En nuestro ordenamiento coexisten diferentes parlamentos, por lo que hablamos de multiparlamentarismo. Todos ellos inciden en las decisiones que afectan a nuestra cotidianidad y los ciudadanos determinamos su composición. Para ello debemos conocer estas instituciones que se integran en la parte orgánica de la Constitución.

El Parlamento se vincula a la forma de gobierno parlamentaria. El origen documental más antiguo del sistema parlamentario europeo, declarado por la Unesco (18 de junio de 2013), se refiere a las Cortes celebradas en León, en 1188 por Alfonso IX. En esa curia extraordinaria se certifica la presencia por vez primera de ciudadanos elegidos por cada una de las ciudades, junto a obispos y magnates. Ese anclaje histórico requiere una atención y una divulgación a nivel interno e internacional.

En este cometido, la Universidad de León y la Fundación de Castilla y León suscribieron el 13 de febrero de 2025 un acuerdo para la creación de una Cátedra Extraordinaria de Parlamentarismo. La Fundación de Castilla y León es una entidad sin ánimo de lucro cuyo fin general fundacional es el de contribuir a la consolidación y el desarrollo de la convivencia democrática y el progreso social en Castilla y León mediante la promoción, la defensa y el conocimiento y la difusión de los valores en los que se asientan. La Universidad de León es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, y artículo 1 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Acuerdo de la Junta de Castilla y León n.º 243/2003, de 23 de octubre (BOCyL. N.º 210, de 29 de octubre). Entre sus funciones generales, la Universidad de León tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico (art. 2.2 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario). La universidad cumple un papel fundamental, así la Universidad de León trabaja para sensibilizar y formar a la comunidad universitaria en materia de responsabilidad en el ejercicio de nuestros derechos constitucionales. Es un agente activo de promoción de la cultura constitucional.



BASES

La Universidad de León convoca la “I Edición de los premios a los mejores trabajos Fin de Grado/(TGF), Fin de Máster (TFM) en materia de parlamentarismo”.

Los premios consisten en un reconocimiento público ante la comunidad universitaria a través de la entrega de un diploma y un premio económico.

I. OBJETO

1. La Universidad de León convoca los premios a los mejores Trabajos Fin de Grado (TFG) y Fin de Máster (TFM) realizados por estudiantes de la comunidad universitaria de las Universidades de Castilla y León en cualquier disciplina académica en materia de parlamentarismo.
2. La concesión de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II. MODALIDADES Y PREMIOS

Premio al Mejor Trabajo Fin de Grado:

- 1º Premio: 600€.
- Primer Accésit: 300€.
- Segundo Accésit: 200€.

Premio al Mejor Trabajo Fin de Máster

- 1º Premio: 600€.
- Accésit: 300€.

El importe total vinculado a la presente Convocatoria de Premios es de dos mil euros (2.000 €), que serán abonados en el año presupuestario correspondiente a la fecha de entrega de los trabajos, con cargo a la aportación económica que señala el Convenio Específico entre la Universidad de León y la Fundación de Castilla y León para la Creación de una Cátedra Extraordinaria denominada “Cátedra de Parlamentarismo”. (Estipulación tercera, obligaciones económicas).

Al importe del premio adjudicado se le practicará la retención que corresponda conforme a la legislación vigente.

III. REQUISITOS

Los trabajos presentados han de cumplir los siguientes requisitos:





Cátedra de Parlamentarismo

1. Deberán estar realizados por estudiantes de las Universidades de Castilla y León.
2. Puede ser de cualquier disciplina científica y ha de haber sido elaborado como Trabajo de Fin de Grado o Fin de Máster dentro del curso 2025/2026, y haber obtenido una nota mínima de 8 sobre 10, tanto en los Trabajos Fin de Grado, como de Fin de Máster.
3. Deberán contemplar como objeto central de su contenido en Parlamento y el parlamentarismo en cualquiera de sus aproximaciones.
4. La temática deberá aportar conocimientos significativos y contribuir a la consolidación del parlamentarismo como forma de gobierno y de su origen en el sistema parlamentario europeo.

La extensión de los trabajos será la que figure en la normativa de régimen interno de cada Universidad de Castilla y León y la específica en cada Facultad o Escuela.

Los trabajos han de haber sido defendidos en los estudios de carácter oficial cursados en las Universidades de Castilla y León en cualquiera de sus campus.

IV. PLAZO, LUGAR Y MODO DE PRESENTACIÓN

Los trabajos presentados han de ser inéditos y para optar a alguno de los premios las personas interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud a través del formulario electrónico en la siguiente dirección:

https://docs.google.com/forms/d/1oI3wiR631VAG2VU92Nh_hmyHNh_VhdSr8rlFDAfJ88/edit?ts=690cbf2f incluyendo la siguiente documentación:

1. La acreditación de la evaluación/calificación obtenida.
2. Copia del trabajo presentado en formato PDF.
3. Resumen en castellano del trabajo que incluya al menos objetivos, metodología y conclusiones (máximo 3 páginas, letra arial 12, doble espacio, en formato PDF).

El Jurado se reserva el derecho a reclamar la información que considere oportuna para la su resolución. El plazo de presentación de solicitudes será desde el **28 de septiembre al 9 de octubre de 2026**.

V. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Cátedra Extraordinaria de Parlamentarismo de la Universidad de León.

VI. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. El fallo del premio corresponderá a un Jurado designado por la Rectora, como miembro de la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra de Parlamentarismo.
2. Su composición será la siguiente:





Cátedra de Parlamentarismo

- Presidencia: corresponderá a la Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social o a quien, por incompatibilidad, designe la Rectora.
- Vicepresidencia: corresponderá a la Directora de la Cátedra de Parlamentarismo o a quien, por incompatibilidad, designe la Rectora.
- Vocales: tres miembros del Consejo Asesor de la Cátedra de Parlamentarismo de la Universidad de León con reconocida experiencia en las materias de la convocatoria, a propuesta de la directora de la Cátedra de Parlamentarismo.
- Secretaría: la secretaría de la Comisión Mixta de seguimiento de la Cátedra de Parlamentarismo, que actuará con voz, pero sin voto.

3. Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, la composición del jurado respetará el principio de presencia equilibrada de ambos sexos, de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de sus integrantes.

4. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser emitido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.

5. Los integrantes de la comisión estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, no formarán parte de ella quienes hayan dirigido uno o más de los trabajos presentados a la convocatoria.

6. En lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en la Sección 3.^a del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7. La valoración de los trabajos para la concesión de los premios se hará en función de los siguientes criterios:

- Relevancia y/o novedad en la temática o enfoque, solidez del marco teórico, rigor metodológico, suficiencia de las conclusiones y avance en el campo correspondiente.
- Inclusión de los aspectos más relevantes en la cultura parlamentaria y posibilidades de transferencia. interés para el cambio social,
- Redacción del trabajo, con rigor terminológico.
- Coherencia y claridad expositivas y el cuidado de las cuestiones formales, tanto de naturaleza lingüística como académica.

8. El órgano competente publicará una resolución provisional indicando un plazo de alegaciones en la página web <https://parlamentarismo.unileon.es/>. Una vez resueltas las alegaciones recibidas se elevará a definitivo el listado de los premiados, que se publicará en la página web indicada anteriormente.

9. Cualquiera de las modalidades de los premios podrá ser, a propuesta del jurado, declarada desierta, por falta de solicitudes o bien por la escasa calidad de los trabajos presentados. Igualmente, podrá ser compartido entre dos autores o autoras.



VII. OTORGAMIENTO

Los premios serán formalmente notificados a todas las personas premiadas y, asimismo, serán publicados en la página web de la Cátedra de Parlamentarismo (<https://parlamentarismo.unileon.es/>).

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de León, como responsable del tratamiento, informa que los datos personales, recogidos mediante la cumplimentación del formulario de solicitud, serán tratados exclusivamente para la finalidad de la presente convocatoria.

Se podrán ejercitar los derechos contemplados en el RGPD ante el delegado de Protección de datos de la Universidad de León, Castro Alonso Asesores, S. L., a través de la siguiente dirección electrónica: dpd@unileon.es.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de las bases de esta convocatoria.

En toda publicación total o parcial del trabajo premiado habrá de constar expresamente que ha recibido el Premio en materia de parlamentarismo de la Cátedra de Parlamentarismo de la Universidad de León en la modalidad correspondiente.

X.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León en el plazo de 1 mes de acuerdo con los arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de 2 meses de conformidad con el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso o ejercitar cualquier otra acción que consideren procedente.

León, a fecha de firma electrónica
La Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social
Por delegación de la Rectora
(Resolución de 11 de marzo de 2025. BOCyL 18 de marzo de 2025)

Fdo.: Dña. Raquel Domínguez Fernández

